

JULIAN ANDRES CASTAÑO BEDOYA Gestor II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 10-003-2026 de 08 de mayo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	10-003-2026	Fecha de suscripción:	8/05/2026
Objeto:	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales		
Contratista:	MARIA RUTH DIAZ DE DUQUE Representante Legal AL SERVICIO RT		
NIT o CC contratista	24.319.928-8		
Valor del contrato:	\$14.976.294	Vigencia¹2026	\$14.976.294
Valor actual del contrato:	\$14.976.294		
CDP²:	1626 por \$ (15.750.000) del (25-02-2026)	CRP³:	17426 por \$ (14.976.294) del (05-05-2026)
Plazo de ejecución del contrato:	# 195 días.	Fecha de acta inicio:	8/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	15/12/2026
		Fecha de terminación:	15/12/2026
Garantía de Cumplimiento No.	EC-100043785	Aseguradora:	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	4/05/2026	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	El Director Seccional de Manizales asignó la función de Supervisor a Julian Andres Castaño Bedoya, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06 de mayo de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Mayo-Junio 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
			desde	Hasta
Seguros Mundial EC-100043785	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato (\$1.497.629.40)	04/05/2026	15/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE3405	12/06/2026	\$2.496.048.80	aceptada	0	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$0	\$2.496.048.80
Valor total facturado ⁶ :		\$2.496.048.80			Totales:	\$0	\$2.496.048.80

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Efectuar servicio de fumigación, desratización y control de plagas en las sedes de dirección seccional de impuestos y aduanas de Manizales, con el fin de controlar la proliferación de insectos, roedores y plagas, los cuales pudieran ser agentes transmisores de enfermedades infecciosas, así como tener control sobre plagas que pueden poner en riesgo la salvaguardia de los documentos que reposan en el archivo	Fumigación, desratización y control de plagas en las sedes de la seccional	Fumigación en el mes de mayo de 2026	16.6%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

⁴ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁵ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁶ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Se cita a reunión presencial el día 22 de junio de 2026 con el fin de realizar retroalimentación al contratista acerca de la presentación de los informes y sus anexos, así como el cargue de la facturación a la plataforma de SIIF Nación.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 08/05/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 08/05/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 08/05/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 22 de junio de 2026 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamados

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 22 de junio de 2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron Juliana Patiño Gomez como asistente administrativa y Maria Ruth Diaz de Duque representante legal de la empresa All service para revisar presentación de informes y cargue de facturas en SIIF NACION.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 22-06-2026 expedida por José Fernando Estrada González en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incremento de los costos de la mano del servicio	Responsable:	Entidad y Contratista
Tratamiento implementado:	Los precios pactados en la oferta se están verificando constantemente		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Demora en la ejecución de las fumigaciones	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	El supervisor estableció el cronograma de fumigaciones del año		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Falta de atención a las prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos	Responsable:	Entidad y Contratista
Tratamiento implementado:	El Supervisor verifica que los insumos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales para el caso		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Mala calidad en los servicios	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	El Supervisor verifica el cumplimiento de cada uno de los servicios prestados por el contratista		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Que el contratista no cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales al personal que utilice para el cumplimiento del contrato	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	El Supervisor verifica que para cada servicio y cada pago se cumplan con el pago de salarios y seguridad social del personal utilizado.		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes (no) se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del Certificado de Devolución de Envases, empaques y embalajes de plaguicidas, certificado No. 93377

14.Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Manizales a los 23 días del mes de Junio de 2026



SUPERVISOR

Julian Andrés Castaño Bedoya

Gestor II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Elaboración Metodológica		
Revisó:	Rosy Liliana Ascencio Pachón	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Elaboración Técnica		
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos